



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, **se hace constar la adopción del siguiente acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2025.**

Aprobación definitiva del “ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DE PARCELA EQ-T-CAN-4, redactado por MADE. V ARQUITECTOS S.P.L. como equipo ganador del Concurso de Ideas convocado por el Ayuntamiento de Burgos para la “Reforma y ampliación del Monasterio de San Juan de Burgos”.

Antecedentes

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el 23 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DE PARCELA EQ-T-CAN-4, redactado por MADE. V ARQUITECTOS S.P.L. como equipo ganador del Concurso de Ideas convocado por el Ayuntamiento de Burgos para la “Reforma y ampliación del Monasterio de San Juan de Burgos”, según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 22 de octubre de 2024 con número de registro de entrada 202409278, así como someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en los medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó en la página web del Ayuntamiento el día 24 de enero de 2025, en el BOCYL nº 31 el día 14 de febrero de 2025, en la prensa local el día 9 de marzo de 2025 y en el tablón de anuncios desde el 24 de enero al 24 de febrero de 2025.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:

- Informe remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha 10 de febrero de 2025 en el que solicita una mejora de la solicitud, en cuanto al catálogo arqueológico y la normativa de protección, debiéndose incluir en el Estudio de Detalle las fichas 23 y 37 del catálogo arqueológico del PECH de Burgos, que tienen protección B, lo que incluye la realización de sondeos arqueológicos.
- Informe favorable remitido por la Dirección General de Aviación Civil (Secretaría General de Transportes y Movilidad), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 14 de marzo de 2025, con las observaciones que contiene en cuanto a respeto de servidumbres aeronáuticas por construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles y gálibo de infraestructuras viarias.



- Informe favorable remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha de Registro general de Entrada en el Ayuntamiento el día 19 de marzo de 2025 una vez subsanado el documento en cumplimiento del anterior informe de este organismo.
- Informe remitido desde la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del territorio y Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 16 de abril de 2025, concluyendo que "procede seguir con la tramitación del Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada de la parcela EQ-T-CAN-4 del PGOU de Burgos, promovida por el Ayuntamiento. Deberán subsanarse en el documento en las cuestiones que se han indicado, antes de la aprobación definitiva.

Solicitados informes a la Excm. Diputación Provincial y a la Subdelegación del Gobierno con acuse de recibo el día 17 de enero de 2015, no se ha recibido respuesta por parte de dichos Organismos, por lo que, transcurrido el plazo de emisión, procede proseguir con la tramitación del expediente.

Trasladados los los informes sectoriales al adjudicatario del contrato, con fecha 21 de mayo de 2025 y número de registro de entrada 20255040973, se presenta nuevo documento refundido del Estudio de Detalle, que sustituye a otros previos pero posteriores al acuerdo de aprobación inicial.

Con fecha 26 de mayo de 2005 el Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emite informe indicando que el nuevo documento presentado completa e integra la justificación de las cuestiones aludidas en el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León y concluye señalando que "el estudio de detalle se considera completo y adecuado a normativa, por lo que se informa favorablemente y se propone continuar con la tramitación para su aprobación inicial (sic). (debe decir definitiva).

Fundamentos jurídicos

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la propuesta de aprobación definitiva del "ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DE PARCELA EQ-T-CAN-4", según documento redactado por MADE. V ARQUITECTOS S.P.L. como equipo ganador del Concurso de Ideas convocado por el Ayuntamiento de Burgos para la "Reforma y ampliación del Monasterio de San Juan de Burgos", presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 21 de mayo de 2025 con registro de entrada número RGE 2025040973".



Por todo cuanto antecede, **se propone someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, el siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el “ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DE PARCELA EQ-T-CAN-4, redactado por MADE. V ARQUITECTOS S.P.L. como equipo ganador del Concurso de Ideas convocado por el Ayuntamiento de Burgos para la “Reforma y ampliación del Monasterio de San Juan de Burgos”, presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 21 de mayo de 2025 con registro de entrada número RGE2025040973.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y solo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación. En todo caso, el documento a publicar como consecuencia de esta aprobación, debe cumplir el requisito sobre ocultación de datos sujetos a protección por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad, esto es con el voto a favor de 11 concejales del Grupo Popular, los 12 concejales del Grupo Socialista y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 27 votos favorables.



Ayuntamiento
de Burgos

Secretaría Municipal